

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular instaurado por la CLINICA AVIDANTI S.A.S. contra MEDIMAS E.P.S. S.A.S. Radicación número 73-001-31-03-006-2019-00200-00. Cuaderno N° 1 – 6.

En la oportunidad procesal pertinente, ténganse en cuenta los abonos informados por la parte demandante en el escrito que reposa en el cuaderno 4 – 14 acumulación de Avidanti S.A.S..

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ

Juez